

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
Nºs. 8.123 - 8.124 - 8.126 - 8.128
<b>DECRETOS</b>
Año 2000 Nº 486
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2006 Nºs. 088 - 098 - 104 (S.I. y P.I.) Año 1998 Nºs. 033 - 046 - 074 - 078 (D.G.P.E)
<b>LICITACIONES</b>
Licitación Pública Nº 01/07 y Nº 02/07 (Admin. Pcial. de Vialidad)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 16 de febrero de 2007		Edición de 20 páginas - Nº 10.453	

**LEYES****LEY N° 8.123****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase al Año 2007 “Año Provincial de la Defensa del Medio Ambiente, Ley N° 8.123”.

Artículo 2°.- Establécese que durante el transcurso del año 2007, los organismos del Estado Provincial, en especial la Secretaría de Medio Ambiente, apoyarán y alentarán actividades organizativas de la comunidad tendientes a generar y concretar acciones para que a partir de la participación de todos los estamentos de la sociedad, se logren iniciativas para la defensa del medio ambiente.

Artículo 3°.- Dispónese que deberá imprimirse en la parte superior o en el flanco izquierdo de toda la papelería empleada por distintos organismos estatales la frase “2007 - Año Provincial de la Defensa del Medio Ambiente, Ley N° 8.123”.

Artículo 4°.- El Ministerio de Educación deberá implementar las medidas necesarias con la finalidad de que en todos los establecimientos escolares de su dependencia, se dicten clases y charlas alusivas sobre el medio ambiente y la defensa del mismo.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a once días del mes de enero del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **Luis Bernardo Orquera**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**(LEY AUTOPROMULGADA)**

\*\*\*

**LEY N° 8.124****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase la emergencia edilicia de los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, en el marco del Plan de Mejoramiento de Infraestructura Escolar.

Artículo 2°.- Facúltase a la Administración Provincial de Obras Públicas la contratación de obras para la ejecución de remodelaciones, ampliaciones y/o refacciones a llevarse a cabo en edificios escolares de todo el territorio provincial, mediante el sistema previsto en los Artículos 14° -inciso C- y 15° de la Ley N° 21.323.

Artículo 3°.- La Función Ejecutiva deberá informar, a través del área respectiva, sobre el monto y características de la obra contratada, antes del inicio del ciclo lectivo del año 2007.

Artículo 4°.- La vigencia de la presente ley se extenderá por el lapso de un (1) año a partir de su publicación.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a once días del mes de enero del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **Jorge Daniel Basso y el Bloque Justicialista**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**(LEY AUTOPROMULGADA)**

**LEY N° 8.126****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase Zona de Reserva Natural al área geográfica denominada “Pampa de la Viuda Agustina”, ubicada en el departamento Sanagasta.

Artículo 2°.- La ubicación, linderos y superficie definitiva de la “Pampa de la Viuda Agustina” surgirá del plano de mensura que hará elaborar la Autoridad de Aplicación de la Ley de Areas Protegidas.

Artículo 3°.- Prohíbese la sustracción, destrucción, alteración, modificación y toda otra acción que dañe o pueda dañar total o parcialmente la zona, haciéndose pasible quien incurra en tales acciones de las sanciones que prevé la Ley N° 7.138.

Artículo 4°.- La “Pampa de la Viuda Agustina” quedará bajo el resguardo del Cuerpo Provincial de Guardaparques creado en el Título V, Capítulo II de la Ley N° 7.138 y en los términos de la misma pero, hasta tanto se implemente efectivamente dicho Cuerpo, será la Municipalidad del departamento Sanagasta, quien tendrá a su cargo las funciones de protección y custodia del lugar.

Artículo 5°.- Ordénase al Registro General de la Propiedad Inmueble, Administración de Tierras, Dirección General de Catastro, a los efectos de que sea inscripto o toma de razón la Zona y/o delimitación del Campo denominado “Pampa de la Viuda Agustina”, prohibiéndose la prosecución de mensura alguna en el lugar tanto provisoria como definitiva, asimismo la ejecución de nuevos planos.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a once días del mes de enero del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **Luis Américo Barrios**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**(LEY AUTOPROMULGADA)**

\*\*\*

**LEY N° 8.128****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 6.170 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Créase un Régimen de Becas en el ámbito de la Función Legislativa, con destino a estudiantes de los Niveles EGB I, II, III; Polimodal; Terciario y Universitario”.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a once días del mes de enero del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **Alberto Martín Romero Vega**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**(LEY AUTOPROMULGADA)**



**RESOLUCIONES AÑO 2006****RESOLUCION S.I. y P.I. N° 088**

La Rioja, 22 de agosto de 2006

Visto: El Expte. G13 N° 0095-4-Año 2006 por el que la firma Río del Bermejo S.A., beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita se apruebe la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos, correspondientes a su proyecto promovido a través de la Resolución S.P. y T. N° 084/02 y adecuado mediante Resolución M.I.C. y E. N° 338/06; y

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la empresa gestiona la modificación en virtud de las normas del Art. 4° del Decreto Nacional N° 135/06.

Que la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos correspondientes a su proyecto promovido, no altera el Costo Fiscal Teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económico financiera y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y Arts. 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE  
INVERSIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos que figuran como Anexos I, II y III respectivamente, correspondientes al proyecto que la firma Río del Bermejo S.A. tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Resolución S.P. y T. N° 084/02 y adecuado mediante Resolución M.I.C. y E. N° 338/06.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.**

**ANEXO I****Cuadro de Inversiones**

Detalle	Año 2003		Año 2004		Año 2005	
	Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
<b>A) Capital Fundiario</b>						
Tierra	100	105.000				
Desmonte y nivelación						
Alambrado 5 hilos						
Plantas (6x8)						
Cortinas forestales						
Plantación						
Vivienda						
Galpón						
Perforación/bomba/instalaciones						
Equipo de riego						
<b>Subtotal</b>		105.000	0		0	0
<b>B) Capital de Explotación</b>						
Tractor						
Pick Up						
Desmalezadora						
Implementos agrícolas y herramientas						
Muebles y útiles						
<b>Subtotal</b>						
<b>C) Activos Asimilables</b>						
Organización de la empresa						12.500
Investigaciones						5.000
Gastos de puesta en marcha						5.000
Imprevistos						50.960
Tasa Ley 7005						10.000
<b>Subtotal</b>						83.460
<b>Total Inversión Activo Fijo</b>						1.302.658
<b>Capital de Trabajo</b>						697.342
<b>Total Inversión</b>						2.000.000

herramientas					
Muebles y útiles					
<b>Subtotal</b>					
<b>C) Activos Asimilables</b>					
Organización de la empresa					
Investigaciones					
Gastos de puesta en marcha					
Imprevistos					
Tasa Ley N° 7.005					
<b>Subtotal</b>					
Total Inversión Activo Fijo	105.000	0	0	0	0
Capital de Trabajo					2.757
<b>Total Inversión</b>	<b>105.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.757</b>

Detalle	Año 2006		Año 2007	
	Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
<b>A) Capital Fundiario</b>				
Tierra				
Desmonte y nivelación	90	153.000		
Alambrado 5 hilos	5.940	20.196		
Plantas (6x8)	16.667	83.333		
Cortinas forestales			4.700	32.900
Plantación			80	18.400
Vivienda			1	50.000
Galpón	1	70.000		
Perforación/bomba/instalaciones	1	112.600		
Equipo de riego	80	384.000		
<b>Subtotal</b>	<b>22.779</b>	<b>823.129</b>	<b>4.781</b>	<b>101.300</b>
<b>B) Capital de Explotación</b>				
Tractor				
Pick Up				
Desmalezadora			1	18.000
Implementos agrícolas y herramientas			1	52.500
Muebles y útiles			1	14.269
<b>Subtotal</b>				<b>84.769</b>
<b>C) Activos Asimilables</b>				
Organización de la empresa		12.500		
Investigaciones		5.000		
Gastos de puesta en marcha		5.000		
Imprevistos		5.000		45.960
Tasa Ley N° 7005		10.000		
<b>Subtotal</b>		<b>37.500</b>	<b>0</b>	<b>45.960</b>
Total Inversión Activo Fijo	22.779	860.629	4.781	232.029
Capital de Trabajo		687.400		3.474
<b>Total Inversión</b>	<b>22.779</b>	<b>1.548.029</b>	<b>4.781</b>	<b>235.503</b>

Detalle	Año 2008		Año 2009		Total
	Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión	
<b>A) Capital Fundiario</b>					
Tierra					105.000
Desmonte y nivelación					153.000
Alambrado 5 hilos					20.196
Plantas (6x8)					83.333
Cortinas forestales					32.900
Plantación					18.400
Vivienda					50.000
Galpón					70.000
Perforación/bomba/instalaciones					112.600
Equipo de riego					384.000
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.029.429</b>
<b>B) Capital de Explotación</b>					
Tractor	1	65.000			65.000
Pick Up	1	40.000			40.000
Desmalezadora					18.000
Implementos agrícolas y herramientas					52.500
Muebles y útiles					14.269
<b>Subtotal</b>	<b>2</b>	<b>105.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>189.769</b>
<b>C) Activos Asimilables</b>					
Organización de la empresa					12.500
Investigaciones					5.000
Gastos de puesta en marcha					5.000
Imprevistos					50.960
Tasa Ley 7005					10.000
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>83.460</b>
<b>Total Inversión Activo Fijo</b>	<b>2</b>	<b>105.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.302.658</b>
<b>Capital de Trabajo</b>		<b>3.711</b>			<b>697.342</b>
<b>Total Inversión</b>	<b>2</b>	<b>108.711</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.000.000</b>

**ANEXO II****Cuadro de Financiamiento**

Detalle	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Total
<b>Inversiones</b>							
Activos Fijos	105.000	-3	-1	860.629	232.029	105.000	1.302.658



Plantaciones									
Construcción Perforación (u)									
Bomba y tablero									
Línea de 13,2 KV (Km)									
Sistema de riego (has)									
Muebles y útiles varios									
Cortina Paravientos									
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Capital de Explotación									
Rodados									
Tractor									
Implementos agrícolas y herramientas									
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Otros Activos Fijos									
Organización de la empresa									
Estudios específicos									
Asesoramiento y control de gestión									
Adecuación									
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total Inversiones Activo Fijo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Capital de Trabajo									
<b>Total de Inversiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Detalle	2001		2002		2003		2004	
	Unid. Físicas	Monto	Unid. Físicas	Monto	Unid. Físicas	Monto	Unid. Físicas	Monto
<b>Capital Fundiario</b>								
Tierras								
Mejoras Extraordinarias								
Desmonte y emparejamiento								
Mejoras Ordinarias								
Casa habitación								
Construcciones (galpón)								
Plantaciones								
Construcción Perforación (u)								
Bomba y tablero								
Línea de 13,2 KV (Km)								
Sistema de riego (has)								
Muebles y útiles varios								
Cortina Paravientos								
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Otros Activos Fijos								
Organización de la empresa								
Estudios específicos								
Asesoramiento y control de gestión								
Adecuación								
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total Inversiones Activo Fijo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Capital de Trabajo								
<b>Total de Inversiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Detalle	2005		2006		2007		Total
	Unid. Físicas	Monto	Unid. Físicas	Monto	Unid. Físicas	Monto	
<b>Capital Fundiario</b>							
Tierras							159.571
Mejoras Extraordinarias							0
Desmonte y emparejamiento			28,7 ha	30.000			183.688
Mejoras Ordinarias							0
Casa habitación					50 m2	75.000	75.000
Construcciones (galpón)							41.279
Plantaciones					28,7 ha	195.000	568.016
Construcción Perforación (u)			1 unid.	220.000	1 unid.	220.000	440.000
Bomba y tablero							85.000
Línea de 13,2 KV (Km)					3,5 Km.	70.499	70.499
Sistema de riego (has)					195 ha	118.000	360.823
Muebles y útiles varios							1.120
Cortina Paravientos							73.856
<b>Subtotal</b>				250.000	0	678.499	2.058.852

									0
Capital de Explotación									0
Rodados									44.478
Tractor									24.802
Implementos agrícolas y herramientas									15.866
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>85.146</b>	<b>0</b>
Otros Activos Fijos									0
Organización de la empresa								16.000	16.000
Estudios específicos								48.000	48.000
Asesoramiento y control de gestión								32.400	32.400
Adecuación								2.500	2.500
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>98.900</b>	<b>98.900</b>
<b>Total Inversiones Activo Fijo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>250.000</b>	<b>0</b>	<b>777.399</b>	<b>2.242.898</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Capital de Trabajo								177.333	177.333
<b>Total de Inversiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>427.333</b>	<b>0</b>	<b>1.219.979</b>	<b>3.576.308</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**ANEXO II**

**Cuadro de Financiamiento**

Concepto	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Recursos Propios	157.537	164.578	1.542	158.591				
Aportes genuinos								
Nacional								
Extranjero								
Recursos de terceros								
Capital prestado								
Diferimiento	472.610	493.739	4.626	475.773				
<b>TOTALES</b>	<b>630.147</b>	<b>658.317</b>	<b>6.168</b>	<b>634.364</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Concepto	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	Total Pesos
Recursos Propios						106.834	304.995	894.077
Aportes genuinos								
Nacional								
Extranjero								
Recursos de terceros								
Capital prestado								
Diferimiento						320.499	914.984	2.682.231
<b>Totales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>427.333</b>	<b>1.219.979</b>	<b>3.576.308</b>

**ANEXO III**

**Fuentes y Usos de Fondos**

Concepto/Periodo	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
<b>A - Total Fuentes</b>	<b>630.147</b>	<b>658.317</b>	<b>11.918</b>	<b>664.385</b>	<b>54.292</b>	<b>108.557</b>	<b>162.822</b>	<b>217.087</b>
Capital Propio	157.537	164.578	1.542	158.591				
Diferimiento	472.610	493.739	4.626	475.773				
Ventas Netas del Ej.								
Saldo Ej. Anterior			5.750	30.021	54.292	108.557	162.822	217.087
<b>B - Total Usos</b>	<b>630.147</b>	<b>658.317</b>	<b>6.168</b>	<b>634.364</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Activos Fijos	428.259	417.275	0	369.965				
Activos de Trabajo	201.888	241.042	6.168	264.399				
Costo de lo Vendido								
Amort. Prést. de L.P.								
Amort. Prést. de C.P.								
Impuestos (Ganan. y Cap.)								
Utilidades en efectivo								
<b>Saldo A-B</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.750</b>	<b>30.021</b>	<b>54.292</b>	<b>108.557</b>	<b>162.822</b>	<b>217.087</b>
Amortizaciones	0	5.750	24.271	24.271	54.265	54.265	54.265	54.265
<b>Saldo Próximo Periodo</b>	<b>0</b>	<b>5.750</b>	<b>30.021</b>	<b>54.292</b>	<b>108.557</b>	<b>162.822</b>	<b>217.087</b>	<b>271.352</b>

Concepto/Periodo	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<b>A - Total Fuentes</b>	<b>271.352</b>	<b>325.617</b>	<b>379.882</b>	<b>434.147</b>	<b>488.412</b>	<b>1.489.178</b>	<b>2.603.615</b>
Capital Propio						106.834	304.995
Diferimiento						320.499	914.984
Ventas Netas del Ej.						519.168	778.752
Saldo Ej. Anterior	271.352	325.617	379.882	434.147	488.412	542.677	604.884
<b>B - Total Usos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>944.881</b>	<b>2.051.645</b>
Activos Fijos						250.000	777.399
Activos de Trabajo						177.333	442.580
Costo de lo Vendido						517.548	831.666
Amort. Prést. de L.P.							
Amort. Prést. de C.P.							
Impuestos (Ganan. y Cap.)							
Utilidades en efectivo							
<b>Saldo A-B</b>	<b>271.352</b>	<b>325.617</b>	<b>379.882</b>	<b>434.147</b>	<b>488.412</b>	<b>544.297</b>	<b>551.970</b>
Amortizaciones	54.265	54.265	54.265	54.265	54.265	54.265	54.265
<b>Saldo Próximo Periodo</b>	<b>325.617</b>	<b>379.882</b>	<b>434.147</b>	<b>488.412</b>	<b>542.677</b>	<b>604.884</b>	<b>648.845</b>

Concepto/Periodo	2008	2009	2010	2011	2012	2013
<b>A - Total Fuentes</b>	<b>1.687.181</b>	<b>2.022.260</b>	<b>2.481.841</b>	<b>3.969.374</b>	<b>5.415.374</b>	<b>6.861.374</b>
Capital Propio						
Diferimiento						
Ventas Netas del Ej.	1.038.336	1.297.920	1.557.504	2.595.840	2.595.840	2.595.840
Saldo Ej. Anterior	648.845	724.340	924.337	1.373.534	2.819.534	4.265.534
<b>B - Total Usos</b>	<b>1.022.800</b>	<b>1.193.965</b>	<b>1.204.349</b>	<b>1.245.882</b>	<b>1.245.882</b>	<b>1.242.286</b>
Activos Fijos						
Activos de Trabajo						
Costo de lo Vendido	1.022.800	1.193.965	1.204.349	1.245.882	1.245.882	1.242.286
Amort. Prést. de L.P.						
Amort. Prést. de C.P.						
Impuestos (Ganan. y Cap.)						

Concepto/Periodo	2014	2015	2016	2017	2018	2019
<b>A - Total Fuentes</b>	<b>8.310.970</b>	<b>9.760.566</b>	<b>11.210.162</b>	<b>12.659.758</b>	<b>14.109.353</b>	<b>15.558.949</b>
Capital Propio						
Diferimiento						
Ventas Netas del Ej.	2.595.840	2.595.840	2.595.840	2.595.840	2.595.840	2.595.840
Saldo Ej. Anterior	5.715.130	7.164.726	8.614.322	10.063.918	11.513.513	12.963.109
<b>B - Total Usos</b>	<b>1.242.286</b>	<b>1.242.286</b>	<b>1.205.939</b>	<b>1.205.675</b>	<b>1.205.410</b>	<b>1.205.410</b>
Activos Fijos						
Activos de Trabajo						
Costo de lo Vendido	1.242.286	1.242.286	1.205.939	1.205.675	1.205.410	1.205.410
Amort. Prést. de L.P.						
Amort. Prést. de C.P.						
Impuestos (Ganan. y Cap.)						
Utilidades en efectivo						
<b>Saldo A-B</b>	<b>7.068.684</b>	<b>8.518.280</b>	<b>10.004.223</b>	<b>11.454.083</b>	<b>12.903.943</b>	<b>14.353.539</b>
Amortizaciones	96.042	96.042	59.695	59.430	59.166	59.166
<b>Saldo Próximo Periodo</b>	<b>7.164.726</b>	<b>8.614.322</b>	<b>10.063.918</b>	<b>11.513.513</b>	<b>12.963.109</b>	<b>14.412.705</b>

Concepto/Periodo	2020	2021	2022	2023	2024
<b>A - Total Fuentes</b>	<b>17.008.545</b>	<b>18.458.141</b>	<b>19.907.737</b>	<b>21.357.333</b>	<b>22.806.929</b>
Capital Propio					
Diferimiento					
Ventas Netas del Ej.	2.595.840	2.595.840	2.595.840	2.595.840	2.595.840
Saldo Ej. Anterior	14.412.705	15.862.301	17.311.897	18.761.493	20.211.089
<b>B - Total Usos</b>	<b>1.205.410</b>	<b>1.205.410</b>	<b>1.205.410</b>	<b>1.205.410</b>	<b>1.205.410</b>
Activos Fijos					
Activos de Trabajo					
Costo de lo Vendido	1.205.410	1.205.410	1.205.410	1.205.410	1.205.410
Amort. Prést. de L.P.					
Amort. Prést. de C.P.					
Impuestos (Ganan. y Cap.)					
Utilidades en efectivo					
<b>Saldo A-B</b>	<b>15.803.135</b>	<b>17.252.731</b>	<b>18.702.327</b>	<b>20.151.923</b>	<b>21.601.519</b>
Amortizaciones	59.166	59.166	59.166	59.166	59.166
<b>Saldo Próximo Periodo</b>	<b>15.862.301</b>	<b>17.311.897</b>	<b>18.761.493</b>	<b>20.211.089</b>	<b>21.660.685</b>

\* \* \*

**RESOLUCION S.I. y P.I. N° 104**

La Rioja, 18 de setiembre de 2006

Visto: El Expte. G13 N° 0104-3-Año 2006 por el que la firma La Chacra S.A., beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita se apruebe la modificación del Cuadro de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos, correspondientes a su proyecto promovido a través de las Resoluciones M.P. y T. N° 278/01 y 342/01 convalidadas por Decreto N° 578/02 y adecuadas mediante Resolución M.I.C. y E. N° 1.152/04; y,

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la empresa gestiona la modificación en virtud de las normas del Art. 4° del Decreto Nacional N° 135/06.

Que la modificación de los cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos correspondientes a su proyecto promovido no altera el costo fiscal teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económico financiera y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y Arts. 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos

que figuran como Anexos I, II y III, respectivamente, correspondientes al proyecto que la firma La Chacra S.A. tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante las Resoluciones M.P. y T. N° 278/01 y 342/01 convalidadas por Decreto N° 578/02 y adecuadas mediante Resolución M.I.C. y E. N° 1.152/04.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., S.I.y P.I.**

**ANEXO I****Cuadro de Inversiones del Proyecto**

Detalle	Unidad	Año 2006		Año 2007		Año 2008	
		Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión	Inversión	Cantidad
<b>1-Capital Fundiario</b>			<b>2.875.000</b>		<b>585.000</b>		<b>0</b>
a) Tierra	ha	15.000	2.100.000				
b) Mejoras Extraordinarias							
Desmonte y nivelación	ha	200	160.000	400	260.000		
Caminos externos e internos	Km	30	135.000				
Movimiento de suelo							
c) Mejoras Ordinarias							
Alambrados medianero e internos	Km	40	220.000	10	55.000		
Construcción viviendas	Cant.	1	65.000				
Construcción de galpón	Cant.	1	45.000				
Corrales y mangas	ha	1	40.000				
Plantaciones Permanentes	Cant.	200	40.000	400	80.000		
Represas	Cant.			2	90.000		
Perforaciones con equipo de bombeo	Cant.			1	100.000		
Tanque australiano	Cant.	1	20.000				
Grupo electrógeno	ha	1	50.000				
Líneas de alta tensión	Km						
Equipos de riego	Cant.						
<b>2-Capital de Explotación</b>			<b>135.000</b>	<b>1.061</b>	<b>800.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
d) Capital vivo							
Plantel de vientes	Cant. Cab.			1.000	700.000		
Reproductores	Cant. Cab.			60	72.000		
Reposición	Cant. Cab.						
Animales de trabajo	Cant.	10	10.000				
e) Inanimado							
Tractores	Cant.			1	58.000		
Máquinas y equipos	Global		60.000		-25.000		
Herramientas	Global		15.000		-5.000		
Vehículos utilitarios	Cant.		50.000				
<b>3 - Otros Activos</b>			<b>8.000</b>	<b>0</b>	<b>24.043</b>	<b>0</b>	<b>9.043</b>
Perfeccionamiento de títulos y mensura	Global						
Organización de la Empresa	Global		6.000		6.000		
Estudios de suelo y agua	Global		1.000				
Gastos de administración durante inversión	Global		1.000		9.000		
Gastos de puesta en marcha	Global						
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)	%				9.043		9.043
Imprevistos (% s/AF+AT)	%						
<b>4 - IVA aplicado a las Inversiones</b>			<b>191.100</b>	<b>290.850</b>			
Total Inversión			3.209.100		1.699.893	0	9.043
Activos Fijo			0		51.249		91.966
Capital de Trabajo			0		1.751.142	0	101.009
<b>Total de Inversiones</b>			<b>3.209.100</b>	<b>0</b>	<b>1.751.142</b>	<b>0</b>	<b>101.009</b>

Detalle	Año 2009		Año 2010		Año 2011	
	Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
<b>1-Capital Fundiario</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) Tierra						
b) Mejoras Extraordinarias						
Desmonte y nivelación						
Caminos externos e internos						
Movimiento de suelo						
c) Mejoras Ordinarias						
Alambrados medianero e internos						
Construcción viviendas						
Construcción de galpón						
Corrales y mangas						
Plantaciones Permanentes						
Represas						
Perforaciones con equipo de bombeo						
Tanque australiano						
Grupo electrógeno						
Líneas de alta tensión						
Equipos de riego						
<b>2-Capital de Explotación</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
d) Capital vivo						
Plantel de vientes						
Reproductores						

Reposición						
Animales de trabajo						
e) Inanimado						
Tractores						
Máquinas y equipos						
Herramientas						
Vehículos utilitarios						
<b>3 - Otros Activos</b>	<b>0</b>	<b>9.043</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Perfeccionamiento de títulos y mensura						
Organización de la Empresa						
Estudios de suelo y agua						
Gastos de administración durante inversión						
Gastos de puesta en marcha						
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)		9.043				
Imprevistos (% s/AF+AT)						
<b>4 - IVA aplicado a las Inversiones</b>						
Total Inversión Activos Fijo	0	9.043	0	0	0	0
Capital de Trabajo		108.931		108.545		110.052
<b>Total de Inversiones</b>	<b>0</b>	<b>117.974</b>	<b>0</b>	<b>108.545</b>	<b>0</b>	<b>110.052</b>

Detalle	Año 2012		Año 2013		Inversión Total
	Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión	
<b>1-Capital Fundiario</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.460.000</b>
a) Tierra					<b>2.100.000</b>
b) Mejoras Extraordinarias					<b>0</b>
Desmote y nivelación					<b>420.000</b>
Caminos externos e internos					<b>135.000</b>
Movimiento de suelo					<b>0</b>
c) Mejoras Ordinarias					<b>0</b>
Alambrados medianero e internos					<b>275.000</b>
Construcción viviendas					<b>66.000</b>
Construcción de galpón					<b>45.000</b>
Corrales y mangas					<b>40.000</b>
Plantaciones Permanentes					<b>120.000</b>
Represas					<b>90.000</b>
Perforaciones con equipo de bombeo					<b>100.000</b>
Tanque australiano					<b>20.000</b>
Grupo electrógeno					<b>50.000</b>
Líneas de alta tensión					<b>0</b>
Equipos de riego					<b>0</b>
<b>2-Capital de Explotación</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>935.000</b>
d) Capital vivo					<b>0</b>
Plantel de vientes					<b>700.000</b>
Reproductores					<b>72.000</b>
Reposición					<b>0</b>
Animales de trabajo					<b>10.000</b>
e) Inanimado					<b>0</b>
Tractores					<b>58.000</b>
Máquinas y equipos					<b>35.000</b>
Herramientas					<b>10.000</b>
Vehículos utilitarios					<b>50.000</b>
<b>3 - Otros Activos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>50.129</b>
Perfeccionamiento de títulos y mensura					<b>0</b>
Organización de la Empresa					<b>12.000</b>
Estudios de suelo y agua					<b>1.000</b>
Gastos de administración durante inversión					<b>10.000</b>
Gastos de puesta en marcha					<b>0</b>
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)					<b>27.129</b>
Imprevistos (% s/AF+AT)					<b>0</b>
<b>4 - IVA aplicado a las Inversiones</b>					<b>481.950</b>
Total Inversión Activos Fijo	0	0	0	0	<b>4.927.079</b>
Capital de Trabajo		28.178			<b>498.921</b>
<b>Total de Inversiones</b>	<b>0</b>	<b>28.178</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.426.000</b>

**ANEXO II**

**Cuadro de Financiamiento**

Concepto	Año -7 2006	Año -6 2007	Año -5 2008	Año -4 2009	Año -3 2010	Año -2 2011	Año -1 2012	Total	Porcentaje
Recursos Propios	3.209.100	1.751.141	101.009	117.975	108.545	110.053	28.177	5.426.000	100%
Aportes de Capital	802.275	437.785	25.252	29.494	27.136	27.514	7.044	1.356.500	25%
Diferimiento	2.406.825	1.313.356	75.757	88.481	81.409	82.539	21.133	4.069.500	75%
Fondos Autogenerados									0
Recursos de Terceros									
Bancos								0	0%
<b>Total</b>	<b>3.209.100</b>	<b>1.751.141</b>	<b>101.009</b>	<b>117.975</b>	<b>108.545</b>	<b>110.053</b>	<b>28.177</b>	<b>5.426.000</b>	<b>100%</b>

**ANEXO III**

**Fuentes y Usos de Fondos**

Rubros	Año 0 2006	Año -7 2007	Año -6 2008	Año -5 2009	Año -4 2010	Año -3 2011	Año -2 2012	Año -1 2013
<b>Fuentes</b>	<b>3.209.100</b>	<b>1.751.142</b>	<b>551.873</b>	<b>1.019.702</b>	<b>1.385.580</b>	<b>1.769.594</b>	<b>2.063.027</b>	<b>2.438.908</b>
Capital Propio	802.275	437.786	25.252	29.494	27.136	27.513	7.044	
Diferimiento	2.406.825	1.313.356	75.757	88.480	81.409	82.539	21.134	
Capital Prestado								
Ventas del Ejercicio		0	450.864	450.864	375.307	382.507	375.307	487.228

Saldo Ejercicio anterior		0	0	450.864	901.728	1.277.035	1.659.542	1.951.680
<b>Usos</b>	<b>3.209.100</b>	<b>1.751.142</b>	<b>118.642</b>	<b>135.607</b>	<b>126.178</b>	<b>127.685</b>	<b>128.980</b>	<b>132.344</b>
Activos Fijos	3.209.100	1.699.893	9.043	9.043				
Activo de Trabajo		51.249	91.966	108.931	108.545	110.052	28.178	
Costo Anual			17.633	17.633	17.633	17.633	100.802	132.344
Amortización del Préstamo								
Devolución del diferimiento								
Impuestos								
Utilidades en efectivo								
Saldo (Fuentes - Usos)	0	0	433.231	884.095	1.259.402	1.641.909	1.934.047	2.306.564
Amortizaciones	0	0	17.633	17.633	17.633	17.633	17.633	17.633
<b>Saldo Próximo Ejercicio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>450.864</b>	<b>901.728</b>	<b>1.277.035</b>	<b>1.659.542</b>	<b>1.951.680</b>	<b>2.324.197</b>

Rubros	Año 1 2014	Año 2 2015	Año 3 2016	Año 4 2017	Año 5 2018	Año 6 2019	Año 7 2020
<b>Fuentes</b>	<b>2.811.424</b>	<b>3.183.940</b>	<b>3.556.456</b>	<b>3.928.975</b>	<b>4.301.491</b>	<b>4.668.684</b>	<b>4.216.653</b>
Capital Propio							
Diferimiento							
Capital Prestado							
Ventas del Ejercicio	487.227	487.227	487.227	487.227	487.227	487.227	487.227
Saldo Ejercicio Anterior	2.324.197	2.696.713	3.069.229	3.441.748	3.814.264	4.181.457	3.729.426
<b>Usos</b>	<b>132.344</b>	<b>132.344</b>	<b>132.344</b>	<b>132.344</b>	<b>137.667</b>	<b>956.891</b>	<b>962.214</b>
Activos Fijos							
Activo de Trabajo							
Costo Anual	132.344	132.344	132.344	132.344	132.344	132.344	132.344
Amortización del Préstamo							
Devolución del diferimiento						813.900	813.900
Impuestos					5.323	10.647	15.970
Utilidades en efectivo							
Saldo (Fuentes - Usos)	2.679.080	3.051.596	3.424.112	3.796.631	4.163.824	3.711.793	3.254.439
Amortizaciones	17.633	17.633	17.633	17.633	17.633	17.633	17.633
<b>Saldo Próximo Ejercicio</b>	<b>2.696.713</b>	<b>3.069.229</b>	<b>3.441.745</b>	<b>3.814.264</b>	<b>4.181.457</b>	<b>3.729.426</b>	<b>3.272.072</b>

Rubros	Año 8 2021	Año 9 2022	Año 10 2023	Año 11 2024	Año 12 2025	Año 13 2026	Año 14 2027
<b>Fuentes</b>	<b>3.759.299</b>	<b>3.296.622</b>	<b>2.823.298</b>	<b>2.339.328</b>	<b>2.653.288</b>	<b>2.956.602</b>	<b>3.249.269</b>
Capital Propio							
Diferimiento							
Capital Prestado							
Ventas del Ejercicio	487.227	487.227	487.227	487.227	487.227	487.227	487.227
Saldo Ejercicio Anterior	3.272.072	2.809.395	2.336.071	1.852.101	2.166.061	2.469.375	2.762.042
<b>Usos</b>	<b>967.537</b>	<b>978.184</b>	<b>988.830</b>	<b>190.900</b>	<b>201.546</b>	<b>212.193</b>	<b>222.839</b>
Activos Fijos							
Activo de Trabajo							
Costo Anual	132.344	132.344	132.344	132.344	132.344	132.344	132.344
Amortización del Préstamo							
Devolución del diferimiento	813.900	813.900	813.900				
Impuestos	21.293	31.940	42.586	58.556	69.202	79.849	90.495
Utilidades en efectivo							
Saldo (Fuentes - Usos)	2.791.762	2.318.438	1.834.468	2.148.428	2.451.742	2.744.409	3.026.430
Amortizaciones	17.633	17.633	17.633	17.633	17.633	17.633	17.633
<b>Saldo Próximo Ejercicio</b>	<b>2.809.395</b>	<b>2.336.071</b>	<b>1.852.101</b>	<b>2.166.061</b>	<b>2.469.375</b>	<b>2.762.042</b>	<b>3.044.063</b>

**RESOLUCIONES AÑO 1998**

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 033**

La Rioja, 09 de marzo de 1998

Visto: el Expte. N° D1- 00438-3- Año 1997, por el que la empresa "Pastora Rioja S.A." denuncia la puesta en marcha de su proyecto industrial destinado a la fabricación de acabado de hilados, promovido con los beneficios de la ley N° 22.021, mediante Decreto N° 2.421/87 y su modificatorio N° 195/95, Anexo VI; y

**Considerando:**

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.



Que en virtud del Art. 2º, inc. 8) del Decreto N° 181/95 el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que apruebe la puesta en marcha de los proyectos promovidos.

Que de la evaluación técnica, económica y legal, practicada por los analistas de la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para aprobar la puesta en marcha del proyecto promovido por Decreto N° 2.421/87 y su modificatorio N° 195/95, Anexo VI.

Por ello y de conformidad a las normas de los artículos 2º inc. 8) y 3º del Decreto N° 181/95.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1º.- Apruébase a partir del 01 de diciembre de 1997, la puesta en marcha de las actividades de la empresa "Pastora Rioja S.A.", para su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2.421/87 y su modificatorio N° 195/95, Anexo VI.

2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

\* \* \*

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 046**

La Rioja, 24 de marzo de 1998

Visto: el Expte. N° D1 00042-8-Año 1996, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a la empresa Federada Riojana S.A., mediante Decreto N° 1.547/96; y el Expte. D1 00030-4-98, por el que la empresa denuncia la iniciación de actividades de su proyecto promovido destinado al cultivo de olivo y de vid, y,

**Considerando:**

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias conforme lo establecen los Arts. 16º de la Ley Nacional N° 22.021 y 24º del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que el Art. 3º del Decreto N° 1.547/96, el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que constate la iniciación de actividades y se pronuncie sobre la misma.

Que la empresa Federada Riojana S.A. aporta documentación suficiente a los fines de acreditar la iniciación de actividades.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad con las normas de los Decretos N° 1.211/96, de los Artículos 2º inciso 7 y 3º del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1º.- Apruébase a partir del 30 de septiembre de 1997, la iniciación de actividades de la empresa Federada Riojana S.A., para su proyecto agrícola, destinado al cultivo de olivo y

vid, promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1.547/96.

2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

\* \* \*

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 074**

La Rioja, 05 de mayo de 1998

Visto: el Expte. N° D1 00451-5-Año 1997 por el que la empresa "Nazira S.A.C.I.F.I.A." beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, denuncia la puesta en marcha de su proyecto industrial promovido por Decreto N° 725/85 y su modificatorio N° 203/95, Anexo IX; y

**Considerando:**

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los arts. 16º de la Ley Nacional N° 22.021 y 24º del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en virtud del Art. 2º, inc. 8) del Decreto N° 181/95 el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que apruebe la puesta en marcha de los proyectos promovidos.

Que de la evaluación técnica, económica y legal, practicada por los analistas de esta Dirección General, surge opinión favorable para aprobar la puesta en marcha del proyecto promovido.

Que corresponde autorizar a la firma a instalar su actividad industrial en local transitorio y fijar un plazo de un año desde la puesta en marcha, para trasladarse a local propio.

Por ello y de conformidad con las normas de los Artículos 2º inc. 8) y 3º del Decreto N° 181/95 y 5º del Decreto N° 203/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1º.- Apruébase a partir del 18 de diciembre de 1997, la puesta en marcha de las actividades productivas de la empresa "Nazira S.A.C.I.F.I.A." para su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 725/85 y su modificatorio N° 203/95.

2º.- Autorízase a la empresa "Nazira S.A.C.I.F.I.A." a instalarse en local transitorio, debiendo trasladar las instalaciones industriales a local propio hasta el 18 de diciembre de 1998.

3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

\* \* \*

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 078**

La Rioja, 05 de mayo de 1998

Visto: el Expediente N° F12 -00141-8- Año 1993, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, a la empresa "Plantaciones Jojoba S.A." mediante Decreto N°

713/97 y el Expte. D1-00078-9-Año 1998, por el que la empresa denuncia la iniciación de actividades de su proyecto agrícola promovido destinado al cultivo de almendro; y,

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en el Artículo 3° del Decreto N° 713/97, el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica para que constate la iniciación de actividades y se pronuncie sobre la misma.

Que la empresa "Plantaciones Jojoba S.A." aporta documentación suficiente a los fines de acreditar la iniciación de actividades.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnico económico y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de conformidad a las normas del Decreto N° 1.211/96, de los Artículos 2° inciso 7) y 3° del Decreto N° 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1° - Apruébase a partir del 28 de abril de 1998, la iniciación de actividades de la empresa "Plantaciones Jojoba S.A.", para su proyecto agrícola promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, a través del Decreto N° 713/97.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

**LICITACIONES**

**Gobierno de la Provincia de La Rioja  
Administración Provincial de Vialidad  
Expediente A-4 N° 2171/G/07**

**Licitación Pública N° 01/07**

Objeto: Contratación para adquisición de materiales para alambrado en Ruta Nacional N° 150 en cumplimiento de Convenio de Transferencia de Funciones Operativas N° 6 con Dirección Nacional de Vialidad.

Presupuesto Oficial Base: \$ 154.896,41

Valor del Pliego: \$ 30,00

Fecha de Apertura: 02/03/07, 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja - Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - CP 5300 - La Rioja - Capital. Tel.: 03822-453323.

**Cr. Jorge N. Dávila**  
Jefe Dpto. de Admin. a/c  
Gerencia A.P.V.

**Lic. Ernesto T. Hoffmann**  
Administrador Provincial  
A.P.V.

**N° 6.687 - \$ 400,00 - 13 y 16/02/2007**

**Gobierno de la Provincia de La Rioja  
Administración Provincial de Vialidad**

**Licitación Pública N° 02/07**

Expediente: A-4 N° 135/G/07

Objeto: Contratación para adquisición de un camión (tractor) montado sobre rodado neumático autopropulsado con motor diesel para tiro de carretón de traslado de equipos viales (Convenio Nación - Provincia).

Presupuesto Oficial Base: \$ 277.056,00.

Valor del Pliego: \$ 30,00.

Fecha de apertura: 15/03/07, 11 horas.

Lugar de apertura: Catamarca 200, La Rioja, Capital.

Consultas y adquisición de Pliego: División Tesorería, Catamarca 200, C.P. 5300, La Rioja, Capital, Teléfono 03822-453323.

**Cr. Jorge N. Dávila**  
Jefe Dpto. Administración  
a/c. Gerencia - A.P.V.

**Lic. Ernesto Hoffmann**  
Administrador General  
A.P.V.

**N° 6.704 - \$ 400,00 - 16 y 20/02/2007**

**VARIOS**

**Comunicado**

Escribano Pedro Nicolás Rojo, titular del Registro N° 3, con oficinas en la Av. San Francisco N° 197, comunica a la comunidad en general que Roberto Oscar Esidin Pelliza, D.N.I. N° 17.245.935, CUIT 20-17245935-9, domiciliado en calle Felipe II N° 123, vende a Arnaldo Eduardo Marini, LE N° 7.717.493, CUIT 20-07717493-2, domiciliado en Avellaneda N° 82, ambos de la ciudad de La Rioja, el comercio Confeitería Bailable-Pub denominado "Santo Club" sito en la Av. Angelelli y esquina 1° de Marzo, libre de deuda y/o gravámenes. Los reclamos de ley se recepcionarán en mi oficina de lunes a viernes de 18 a 22 horas, dentro de los diez (10) días a contar de la última publicación del presente edicto, todo bajo las previsiones de la Ley N° 11.867. La Rioja, 06 de febrero de 2007.

**Pedro Nicolás Rojo**  
Escribano Público  
Titular Reg. N° 3 - La Rioja

**N° 6.680 - \$ 300,00 - 13 al 27/02/2007**

**REMATES JUDICIALES**

Por orden de la Sra. Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia Mercedes Sinches, en autos Expte. N° 2.139 - "Q" - 2004, caratulados: "Quiroga, Jorge Francisco c/Fincas Riojanas S.A. - Ejecución de Sentencia por Cobro de Honorarios", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día dos de marzo de 2007, a horas diez, el que tendrá lugar en los portales del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Aimogasta, el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en el Bañado de los Pantanos, Dpto. Arauco de esta provincia de La Rioja, que se designa como Parcela I y se ubica sobre la acera Este de la Ruta Nacional 60 y mide: de frente al Oeste, sobre la Ruta Nacional 60, una poligonal que, desde el punto designado con la letra "B" al punto designado como "1", mide: setecientos treinta y siete metros ochenta y cinco

centímetros; en su contrafrente Este, una línea que, desde la letra "C" a la designada como "D", recorre mil doscientos metros en su costado Norte una línea que desde el Punto "D" al "C", tiene una longitud de cuatro mil veintinueve metros y un centímetros; y en su costado Sur lo forman tres poligonales que, partiendo del Punto "1", o sea, del costado Oeste en dirección hacia el Este, recorre dos mil ciento sesenta y seis metros sesenta y dos centímetros, quebrándose en dirección hacia el Sur hasta encontrarse con ese costado en quinientos metros, y luego gira nuevamente hacia el Este hasta encontrarse con el extremo Sur de ese costado en mil seiscientos treinta metros dos centímetros lo que hace una superficie total de trescientas cincuenta y cinco hectáreas cuatro mil trescientos tres metros cuadrados, lindando: Norte: sucesión de Leticia de la Fuente de Luján, Sur: parte con parcela dos y parte con propiedad de Compañía Sudamericana Kreglinger Sociedad Anónima, Este: sucesión de Leticia de la Fuente de Luján y Oeste: Ruta Nacional 60 y Ferrocarril Nacional General Belgrano, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en la Matrícula Registral A-1315 (datos extraídos de los Títulos de Propiedad que se encuentran incorporados en autos). Gravámenes: posee varios gravámenes de otros juicios e hipotecas que pueden ser consultados en autos. Base de Venta: \$ 290,03, o sea el 80 % de la Valuación Fiscal. Forma de Pago: del precio final de venta el interesado abonará en el acto de remate el 20 % más la Comisión de Ley de Martillero, el saldo al aprobarse la Subasta por el Tribunal. El bien será entregado en las condiciones que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos por el término de cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia. Informes al 03827-15668999.

Aimogasta, 22 de diciembre de 2006.

**Dra. Alicia Mercedes Sinches**  
Secretaria

**N° 6.685 - \$ 280,00 - 13 al 27/02/2007**

#### **EDICTOS JUDICIALES**

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Lezano Elías Esteban a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en los autos Expte. N° 8.151 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Lezano Elías Esteban - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de noviembre de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.531 - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 19.685/06, caratulados: "Granillo Lorenzo Ramón - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría Civil "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Lorenzo Ramón Granillo, a estar a derecho

dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 26 de julio de 2006.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 6.665 - \$ 45,00 - 06 al 20/02/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 17.618/01, caratulados: "Castillo Julián - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría Civil "B", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Julián Castillo, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 05 de diciembre de 2006.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 6.666 - \$ 45,00 - 06 al 20/02/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 37.913 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Díaz Luis Fernando - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) días en un diario de circulación local que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de diciembre de 2006.

**N° 6.668 - \$ 45,00 - 06 al 20/02/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Ana Ascensión Torcivía, a comparecer en los autos Expte. N° 37.516 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Torcivía María Ana Ascensión - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de abril de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.669 - \$ 45,00 - 06 al 20/02/2007**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de

Aimogasta, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Moisés Gregorio Porras, a comparecer en los autos Expte. N° 2.563 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Porras Gregorio Moisés s/Sucesorio Ab Intestato - Declaratoria de Herederos", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 de noviembre de 2006.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 6.670 - \$ 45,00 - 09 al 23/02/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Alejandro Saúl Flores, en autos Expte. N° 19.899 - "R" - 2006, caratulados: "Rejal Rodolfo y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Rodolfo Rejal y Milton Eduardo Rejal, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 18 de diciembre de 2006.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 6.671 - \$ 45,00 - 09 al 23/02/2007**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Clariza Celestina Córdoba, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.283 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Córdoba Clariza Celestina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 05 de febrero de 2007.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 6.675 - \$ 45,00 - 09 al 23/02/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo del Dr. Edgar Alberto Miranda, hace saber que en autos Expte. N° 9.367 - Letra "Q" - Año 2006, caratulados: "Quirófano S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social", tramita la inscripción de la modificación del Artículo 5° - Gerencia en la firma "Quirófano S.R.L." - Contrato Social. La sociedad "Quirófano S.R.L." se encuentra inscrita en Folio 935 a 944 del Libro N°

56 de este Registro Público de Comercio. Modificación del Contrato Social. Que la modificación solicitada se efectúa sobre la Cláusula 5° del Contrato Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Quinta Gerencia: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de dos ejercicios, pudiendo ser reelegibles. En tal carácter tienen las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso aquellos contemplados en el Artículo 1.881 del Código Civil y el Artículo 9° del Decreto-Ley N° 5.965/63. Los socios Walther Fernando Santander, D.N.I. N° 11.496.097, y Osvaldo Julio Olivera Aza, D.N.I. N° 13.918.751, en forma conjunta e indistinta podrán librar cheques en nombre y representación de la sociedad a todos sus efectos.

Secretaría, 12 de enero de 2007.

**Dr. Edgar Alberto Miranda**  
Secretario

**N° 6.676 - \$ 500,00 - 09 al 23/02/2007**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Hugo César Benicio Gómez a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 38.457 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Gómez Hugo César Benicio - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 04 de diciembre de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 6.677 - \$ 45,00 - 09 al 23/02/2007**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces y por el término de diez (10) días, que el Sr. Atilio Andrés Cotorruelo, en Expte. N° 37.724/06 - "C", caratulados: "Cotorruelo, Atilio Andrés s/Información Posesoría", ha iniciado juicio del Información Posesoría del inmueble ubicado en calle Adolfo E. Dávila N° 472 de esta ciudad, que mide: 10,88 m de frente; 8,40 m de contrafrente; 33,17 m costado Norte y 32,37 m; y linda: Norte: pasillo de servidumbre compartido con los lotes colindantes; Sur: Eduardo Romero; al Este: Sr. Cornejo y; Oeste: calle de ubicación. Lo que hace una Superficie de 306,37 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. "A" - Manz. 109 - Lote "ad" - Padrón N° 11.515.

Secretaría, febrero 08 de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**6.678 - \$ 110,00 - 09 al 23/02/2007**

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se considere a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Julio Rafael Fuentes, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 37.467 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "R.M.P. y Fuentes, Victoria Alejandra - Benef. de Litigar s/Gastos - Sucesorio (Fuentes, Julio Rafael)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de pobreza. Secretaría, ... de noviembre de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**S/c. - \$45,00 - 09 al 23/02/2007**

\* \* \*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Sr. Juan Arturo Carrizo, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 37.930 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vega Luis Oscar - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Luis Oscar Vega, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de noviembre de 2006.

**Juan Arturo Carrizo**  
Prosecretario

**N° 6.681 - \$45,00 - 13 al 27/02/2007**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" del actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Jorge Raúl Vera a comparecer en los autos Expte. N° 9.628 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vera Jorge Raúl - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, febrero de 2007.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 6.683 - \$ 45,00 - 13 al 27 /02/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que en los autos Expediente N° 37.116 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Castillo Juan Carlos - Beneficio Litigar Sin Gastos - Sucesorio" se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Castillo Juan Carlos, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días

posteriores a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Los presentes autos gozan de Beneficio de Litigar Sin Gastos. La Rioja 29 de noviembre de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007**

\* \* \*

#### **Edicto de Notificación**

Por un día: En el Juzgado Federal de la Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal Subrogante, Secretaría Fiscal, Tributaria y Provisional a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, se ha dispuesto en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP- DGI) c/Corbalán Guillermo Cruz s/Ejecución Fiscal", poner en conocimiento que se le inició Juicio de Ejecución Fiscal, los que se tramitan en autos Expte. N° 6.719/2006; y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Uno con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 5.761,59), con más la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro con Veinticuatro Centavos (\$ 864,24), presupuestados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Asimismo, se lo cita de remate o defensa a fin de que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 564 CPCCN). Para mayor recaudo se transcribe a continuación el decreto que ordena dicha medida ... "La Rioja, 18 de agosto de 2006. Por presentado, con el domicilio constituido y por parte, en mérito a la certificación acompañada. Declárase la competencia del Juzgado para entender en la presente acción (Art. 2° - inc. 6° - Ley 48 y Art. 5° - inc. 3° del Código Procesal Civil y Comercial modificado por Ley 22.434). De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 531, 524 y 604 del Código citado y Artículo 92 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley N° 25.239; líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo previsto en el Art. 92 - párrafo noveno de la Ley Ritual, contra Corbalán, Guillermo Cruz, domiciliada en Artigas 128 , La Rioja - Capital, por la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Uno con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 5.761,59) reclamada en concepto de capital, con mas la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro con Veinticuatro Centavos (\$ 864,24) estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio. Téngase por informadas las medidas precautorias a trabarse. Hágase saber al ejecutado que la intimación de pago importa la citación, para que, en el término de cinco (5) días (Art. 158 - CPCCN), oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de proseguirle la ejecución y el emplazamiento, para que, en el término, constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. En el mandamiento se hará constar que el Agente Judicial está facultado para denunciar nuevo domicilio y bienes a embargo. Para su cumplimiento, líbrese mandamiento a los Señores Oficiales de Justicia Ad-Hoc, con las facultades de ley (Art. 214 del CPCC), o conforme a lo establecido en el inc. a) del Artículo 100 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones). Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not. Fdo. Dr. Franco Román Grassi - Juez Federal Subrogante". "La Rioja, 11 de diciembre de 2006. Agréguese la documental acompañada con el escrito que antecede. Atento lo solicitado, publíquese edictos por una

vez en el Boletín Oficial de la provincia y diario de circulación local (Art. 146 - CPCCN). Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal Subrogante. Secretaría, 26 de diciembre de 2006.

**Dra. Ana María Busleimán**  
Secretaria Federal

**N° 6.685 - \$ 87,00 - 16/02/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo R. Rejal, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Andrea Avelina Páez, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 19.869 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Páez Andrea Avelina - Sucesorio Ab Intestato".

Chilecito, 29 de noviembre de 2006.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 6.688 - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007**

\* \* \*

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "2" a cargo del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Clemente Gregorio Usandivares, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 12.946 - Letra "U" - Año 2006, caratulados: "Usandivares Clemente Gregorio - Declaratoria de Herederos". Chilecito, 12 de diciembre de 2006. Dr. Mario Emilio Masud - Secretario.

**Yolanda Beatriz Mercado**  
Juez de Paz Letrado

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 6.689 - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Pcia. de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expediente N° 1.814 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Galván Fidel Serapio s/Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto, Sr. Fidel Serapio Galván, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.

Secretaría Civil, 12 de febrero de 2007.

**Dr. Miguel Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 6.690 - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes de los extintos Miguel Antonio Primo y Dominga Catalina Aimar, por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 38.068 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Primo Miguel Antonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 07 de febrero de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.691 - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de Chamental, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil y Correccional, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión del extinto Walther Nicolás Vargas, a comparecer en autos Expte. N° 5.296 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vargas, Walther Nicolás - Beneficio de Litigar Sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de febrero de 2007.

**Dra. Lilia J Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 6.692 - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 9.318 - Año 2006, caratulado: "Red Ferretería S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social" en los que se ha dispuesto la publicación del presente edicto: "La Rioja, siete de febrero de dos mil siete. Al escrito que antecede, atento que de las constancias de autos surge la veracidad de lo aseverado por el presentante y a los fines de evitar ulteriores inconvenientes, procedase a la corrección del nombre de uno de los socios de la sociedad "Red Ferretería S.R.L.", señor Manuel Rodolfo Chain, D.N.I. N° 17.891.207, siendo éste el nombre correcto. Publíquese edictos en el Boletín Oficial haciendo conocer tal corrección. Secretaría, 12 de febrero de 2007.

**María Fátima Gazal**  
Encargada Registro Público de Comercio a/c.

**N° 6.693 - \$ 54,00 - 16/02/2007**

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz por Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos María Esther Ruarte y Lisandro Angel Maidana, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Ruarte María Esther y Otro - Sucesorio", Expte. N° 37.919 - Letra "R" - Año 2006. La Rioja, 30 de octubre de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 6.694 - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007**

\* \* \*

La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, Chepes, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretario a cargo Dr. López Atilio Belisario, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Quintero Juan Pablo, y a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en autos Expte. N° 1.733 - "Q" - 2006, caratulados: "Quintero Juan Pablo - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley.

**Dr. Atilio Belisario López**  
Secretario

**N° 6.695 - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, cita a la Sra. Analía Carola Lourdes Sepúlveda para que comparezca a juicio dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 19.496 - "N" - 2005, caratulados: "Nievas, Juan Carlos y Otra s/Guarda y Tenencia con fines de Adopción" que tramita ante Secretaría "B" de dicho Tribunal, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 12 de febrero de 2006.

**Mirta E.A. de Quiroga**  
Prosecretaria a/c. Secretaría

**N° 6.697 - \$ 40,00 - 16 al 23/02/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, por ante la Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, comunica que en autos Expte. N° 631 - "A" - 2006, caratulados: "Ambrosio González S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", se gestiona la inscripción en el Registro Público de Comercio del Contrato Social de la Sociedad denominada "Ambrosio González Sociedad de Responsabilidad Limitada", ordenándose, en consecuencia, la

publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial en los términos del Art. 10 de la Ley 19.550. Socios: Ambrosio Jerónimo González, argentino, mayor de edad, nacido el treinta de septiembre del año mil novecientos treinta y nueve, casado, D.N.I. N° 6.716.253, productor de seguros, domiciliado en calle El Maestro N° 170 de la ciudad de Chilecito; Germán González, argentino, nacido el trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, soltero, D.N.I. N° 27.750.591, agricultor, domiciliado en calle El Maestro N° 170 de la ciudad de Chilecito; Cecilia Nieves del Valle González, argentina, nacida el dieciocho de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco, divorciada, D.N.I. N° 17.624.774, productora de seguros, domiciliada en calle El Maestro N° 170, de la ciudad de Chilecito y Virginia Vanesa González, argentina, nacida el dos de agosto del año mil novecientos setenta y siete, casada, D.N.I. N° 26.170.611, productora de seguros, domiciliada en calle El Maestro N° 170. Fecha del Instrumento de Constitución: 27 de septiembre de 2006. Razón Social: "Ambrosio González Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio de la Sociedad: ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, dentro o fuera del país, a ejercer la actividad de intermediación de seguros, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para la realización de todo tipo de actividades, tengan directamente relación con el objeto de la sociedad, siendo la enumeración de la presente cláusula meramente enunciativa. Plazo de duración: Tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, desde la inscripción del Contrato Social. Capital Social: Pesos Diez Mil (\$ 10.000). Administración y Representación Legal: Estará a cargo de los Socios Gerentes indistintamente. Fecha de cierre de Ejercicio: El día treinta de junio de cada año. Chilecito, L.R., 12 de diciembre de 2006.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 6.701 - \$ 150,00 - 16/02/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 38.122 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Tula, Ricardo Calixto - Sucesorio Ab Intestato" que se cita y emplaza a herederos y legatarios del extinto Ricardo Calixto Tula, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 13 de febrero de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.702 - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 9.396 - "M" - 2007, caratulados: "MB. S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social"

que tramita ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", ha ordenado la publicación de edictos en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550 (Sociedades Comerciales). Documento Privado: Contrato Social celebrado en la ciudad de La Rioja, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil seis, en el domicilio de la calle San Nicolás de Bari (O) N° 348 del barrio Centro, los socios Mario Sebastián Bustos, D.N.I. N° 27.450.674 y Mario Raúl Bustos, D.N.I. N° 8.588.872. Denominación: "M.B. S.R.L.". Capital Social: Pesos Doce Mil (\$ 12.000). Domicilio: San Nicolás de Bari (O) N° 348 del barrio Centro. Duración: se fija en 20 (veinte) años, contados desde la fecha del contrato. Objeto Social: Compra, venta, fabricación, distribución, colocación, prestación de servicios, importación y exportación de mercaderías en general, en especial productos textiles, alfombras, pisos, revestimientos, colchones, productos de bazar y todo lo relacionado con la decoración de ambientes en general. Administración: Será ejercida por alguno de los socios, en forma conjunta o indistinta, los que revistarán carácter de Socio/s Gerente/s y tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante la firma indistinta de cualquiera de ellos cuando se desempeñare en carácter de administrador. Durarán en sus cargos dos (2) años y podrán renovarse por simple mayoría. Cierre de Ejercicio: el Ejercicio económico-financiero de la Sociedad se practicará el 31 de diciembre de cada año. La Rioja, 14 de febrero de 2007.

**Dra. Sara Granillo**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 6.703 - \$ 100,00 - 16/02/2007**

### EDICTOS DE MINAS

#### Edicto de Mensura

Expte. N° 47-M-2005. Titular: Minas Argentinas S.A. Denominación: "Sol 1". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 27 de julio de 2006. Señor Director: ... quedando la misma ubicada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia ... con respecto a la solicitud de mensura este Dpto. aconseja hacer lugar a la petición de mensura formuladas en fojas 51 a 60. Se debe recordar que las pertenencias solicitadas se encuentran ubicadas en zona de indefinición de límites con las provincias de San Juan, tal cual se informara oportunamente en foja 2vta. y 20 vta. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Catastro Minero. Coordenadas Gauss Krugger - Sistema Posgar. Pertenencia 1: Y=2.530.410,48 X=6.724.992,45; Y=2.531.410,48 X=6.723.992,45; Y=2.530.410,48 X=6.723.992,45 m Area 100 ha. Pertenencia 2: Y=2.531.410,48 X=6.724.992,45; Y=2.532.410,48 X=6.724.992,45 Y=2.532.410,48 X=6.723.992,45 m Area 100 ha. Pertenencia 3: Y=2.532.410,48 X=6.724.992,45; Y=2.533.305,48; X=6.724.992,45; Y=2.533.305,43 X=6.724.247,48; Y=2.533.762,74 X=6.723.866,48 X=2.533.160,43 X=6.723.866,48; Y=2.533.160,43 X=6.723.992,48; Y=2.532.410,48 X=6.723.992,45 m Area 100 ha. Pertenencia 4: Y=2.531.160,43 X=6.723.992,48; Y=2.532.160,43 X=6.723.992,48; Y=2.532.160,43 X=6.722.992,48; Y=2.531.160,43 X=6.722.992,48 m Area 100 ha. Pertenencia 5: Y=2.532.160,43 X=6.723.992,48; Y=2.533.160,43

X=6.723.992,48; Y=2.533.160,43 X=6.722.992,48; Y=2.532.160,43 X=6.722.992,48 m Area 100 ha. Pertenencia 6: Y=2.533.160,43 X=6.723.866,48; Y=2.533.762,74 X=6.723.866,48; Y=2.533.953,57 X=6.723.707,49; Y=2.534.159,39 X=6.723.707,48; Y=2.534.305,41 X=6.723.532,48; Y=2.534.485,55 X=6.723.381,35; Y=2.534.485,55 X=6.723.381,35; Y=2.534.485,55 X=6.722.992,48; Y=2.533.160,43 X=6.722.992,48 m Area 100 ha. Pertenencia 7: Y=2.531.160,43 X=6.722.992,48; Y=2.532.160,43 Y=6.722.992,48; Y=2.532.160,43 X=6.721.992,48; Y=2.531.160,43 X=6.721.992,48 m Area 100 ha. Pertenencia 8: Y=2.532.160,43 X=6.722.992,48; Y=2.533.160,43 X=6.722.992,48; Y=2.533.160,43 X=6.721.992,48; Y=2.532.160,43 X=6.721.992,48 m Area 100 ha. Pertenencia 9: Y=2.533.160,43 X=6.722.992,48; Y=2.534.160,43 X=6.722.992,48; Y=2.534.160,43 X=6.721.992,48; Y=2.533.160,43 X=6.721.992,48 m Area 100 ha. Pertenencia 10: Y=2.534.160,43 X=6.722.992,48; Y=2.534.485,55 X=6.722.992,48; Y=2.534.485,55 X=6.723.381,35; Y=2.535.118,32 X=6.722.748,57; Y=2.535.118,32 X=6.721.992,48; Y=2.535.118,32 X=6.721.992,48; Y=2.534.160,43 X=6.721.992,48 m Area 100 ha. Pertenencia 11: Y=2.529.653,49; X=6.721.892,49; Y=2.530.653,49 X=6.721.892,49; Y=2.530.653,49 X=6.720.892,49; Y=2.529.653,49 X=6.720.892,49 m Area 100 ha. Pertenencia 12: Y=2.530.653,49 X=6.721.892,49; Y=2.531.160,43 X=6.721.892,49; Y=2.531.160,43 X=6.720.992,48; Y=2.535.160,43 X=6.720.992,48; Y=2.535.160,43 X=6.721.062,30; Y=2.535.741,41 X=6.721.062,30; Y=2.535.741,41 X=6.720.892,49; Y=2.530.653,49 X=6.720.892,49 m Area 100 ha. Pertenencia 13: Y=2.531.160,43 X=6.721.992,48; Y=2.532.160,43 X=6.721.992,48; Y=2.532.160,43 X=6.720.992,48; Y=2.531.160,43 X=6.720.992,48 m Area 100 ha. Pertenencia 14: Y=2.532.160,43 X=6.721.992,48; Y=2.533.160,43 X=6.720.992,48; Y=2.532.160,43 X=6.720.992,48 m Area 100 ha. Pertenencia 15: Y=2.533.160,43 X=6.721.992,48; Y=2.534.160,43 X=6.721.992,48; Y=2.533.160,43 X=6.720.992,48 m Area 100 ha. Pertenencia 16: Y=2.534.160,43 X=6.721.992,48; Y=2.535.160,43 X=6.721.992,48; Y=2.535.160,43 X=6.720.992,48; Y=2.534.160,43 X=6.720.992,48 m Area 100 ha. Pertenencia 17: Y=2.535.118,32 X=6.722.748,57; Y=2.535.305,41 X=6.722.561,48; Y=2.535.830,41 X=6.722.386,48; Y=2.535.830,83 X=6.721.062,30; Y=2.535.160,43 X=6.721.062,30; Y=2.535.160,43 X=6.721.992,48; Y=2.535.118,32 X=6.721.992,48 m Area 100 ha. Dirección General de Minería: La Rioja, 16 de agosto de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería: Dispone: Artículo 1°)- Téngase por ejecutada la Labor Legal prescrito en el Artículo 68° del Código de Minería. Artículo 2°)- Regístrese con el número dos mil quinientos cincuenta y seis (2.556), a nombre de Minas Argentinas S.A., la mina denominada: "Sol 1", ubicada en el departamento Felipe Varela de esta Provincia de mineral de oro y plata de la primera categoría. Artículo 3°)- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, (Art. 84° del mismo cuerpo legal antes citado). Artículo 4°)- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15)



días siguientes al de su notificación (Art. 62° del C.P.M. - Ley 7.277) con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°)- De Forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. General de Minería

**N° 6.358 - \$ 280,00 – 16, 23/02 y 2/03/2007**

\* \* \*

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 40-M-2006. Titular: MH - Argentina S.A. Denominación: "Minas IV. a". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de noviembre de 2006. Señor Director: ... este Departamento procedió a graficar la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X= 6486356 Y=3472454) ha sido graficada en el departamento Gral. San Martín de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4.999 ha 6.746 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimétrales: Y=3471483.000 X=6489596.000, Y= 3477038.194 X=6489596.000, Y=3477038.194 X= 6480596.000, Y=3471483.000 X=6480596.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6486356-3472454-13-16-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 14 de noviembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 6.661 - \$ 140,00 - 02, 09 y 16/02/2007**

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 39-M-2006. Titular: MH - Argentina S.A. Denominación: "Minas III. a". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de noviembre de 2006. Señor Director: ... este Departamento procedió a graficar la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X= 6490190 Y=3472225) ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación se encuentra superpuesta parcialmente con la manifestación de descubrimiento Carminicita 8-A Expte. N° 148-L-97 (actualmente vacante) y tiene una superficie libre de 4.727 ha 0436.90 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimétrales: Y= 3476482.539 X=6497433.127, Y=3474135.409 X= 6497433.127, Y=3474135.409 X=6498596.000, Y=3470927.000 X=6498596.000, Y=3470927.000 X= 6489596.000 Y=3476482.539 X=6489596.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6490190-3472225-13-15-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 14 de noviembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 6.662 - \$ 140,00 - 02, 09 y 16/02/2007**

\* \* \*

#### **Edicto Mensura**

Expte. N° 46-L-95. Titular: Lirio, Juan Demetrio. Denominación: "John II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 15 de noviembre de 2006. Señor Director: Vista la presentación de fojas 83 y 84 (solicitud de pertenencias y petición de mensura), este Departamento informa que fueron graficadas 5 pertenencias con las siguientes superficies: Pertenencia N° 1: 97 ha 5701,50 m2. Pertenencia N° 2: 98 ha 0520,51 m2. Pertenencia N° 3: 98 ha 4888,02 m2. Pertenencia N° 4: 98 ha 9247,45 m2. Pertenencia N° 5: 99 ha 3610,54 m2. Pertenencia N° 1:

X=6877291,711 Y=2462240,675, X=6877041806  
 Y=2461807,840, X=6875345,448, Y=2462782,759,  
 X=6875602,911 Y=2463211,250, Pertenencia N° 2:  
 X=6877041,806 Y=2461807840, X=6876791,783,  
 Y=2461374,799, X=6875087862, Y=2462354,064,  
 X=6875345,448, Y=2462782,759, Pertenencia N° 3:  
 X=6876791,783, Y=2461374,799, X=6876541,799,  
 Y=2460941,758, X=6874830,276, Y=2461925,369,  
 X=6875087,862, Y=2462354,064, Pertenencia N° 4:  
 X=6876541,759, Y=2460941,758, X=6876291,735,  
 Y=2460508,716, X=6874572,690, Y=2461496,673,  
 X=6874830,276, Y=2461925,369, Pertenencia N° 5:  
 X=6876291,735, Y=2460508,716, X=6876041,711,  
 Y=2460075,675, X=6874315,104, Y=2461067,978,  
 X=6874572,690, Y=2461496,673. Dirección General de Minería:  
 La Rioja, 21 de noviembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ...  
 El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquense edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°)- La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, (Art. 62° del C.P.M Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
 Escribano de Minas  
 Dirección General de Minería

**N° 6.672 - \$ 100,00 - 09, 16 y 23/02/2007**

\*\*\*

#### Edicto Mensura

Expte. N° 49-L-95. Titular: Lirio, Juan Demetrio. Denominación: "John I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 17 de noviembre de 2006. Señor Director: Vista la presentación de fojas 148 y 149, (solicitud de pertenencias y petición de mensura), este Departamento informa que fueron graficadas 5 pertenencias con las siguientes superficies: Pertenencia N° 1: 98 ha 2692,92 m2. Pertenencia N° 2: 99 ha 9985,12 m2. Pertenencia N° 3, 4 y 5: 100 ha cada una. Pertenencia N° 1: X=687432712 Y=2461064180, X=6874077684 Y=2460647492, X=6875802820, Y=2459637191, X=6876055597 Y=2460068821. Pertenencia N° 2: X=6875550043 Y=2459205562, X=6873824907, Y=2460215863, X=6873572130 Y=2459784234, X=6875297266, Y=2458773933. Pertenencia N° 3: X=6875802820, Y=2459637191, X=6874077684, Y=2460647492, X=6873824907, Y=2460215863, X=6875550043, Y=2459205562. Pertenencia N° 4: X=6875044488, Y=2458342304, X=6873319352, Y=2459352605, X=6873066575, Y=2458920975, X=6874791711, Y=2457910675. Pertenencia N° 5: X=6875297266, Y=2458773933, X=6873572130, Y=2459784234, X=6873319352, Y=2459352605, X=6875044488, Y=2458342304. Dirección General de Minería: La Rioja, 21 de noviembre de 2006. Visto: ... y

Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Publíquense edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°)- La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, (Art. 62° del C.P.M Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
 Escribano de Minas  
 Dirección General de Minería

**N° 6.674 - \$ 100,00 - 09, 16 y 23/02/2007**

\*\*\*

#### Edicto de Cateo

Expte. N° 81-T-2006. Titular: "Teck Cominco Argentina L.T.D.". Denominación: "Rioja 14". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 17 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de explotación y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 1.725 ha 1.750 m2, resultantes de la superposición parcial con la provincia de San Juan. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguiente coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94, perimétrales: Y=2508830.000 X=6805500.000, Y=2507262.478 X=6805500.000, Y=2506968.149 X=6804977.094, Y=2506480.858 X=6804420.569, Y=2506341.643 X=6803933.611, Y=2506446.061 X=6803620.565, Y=2506724.516 X=6803481.429, Y=2507072.566 X=6803342.294, Y=2507176.984 X=6803064.039, Y=2507037.769 X=6802820.560, Y=2506446.061 X=6802681.425, Y=2506028.390 X=6802507.514, Y=2505645.517 X=6802020.556, Y=2505053.808 X=6801255.328, Y=2504879.796 X=6800803.162, Y=2504879.796 X=6799968.366, Y=2504844.973 X=6799550.976, Y=2504759.961 X=6799500.000, Y=2508830.000 X=6799500.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6805500-2508830-13-09-E - SO: 6799500-2504759.96-13-09-E. Dirección General de Minería: La Rioja, 22 de noviembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería, Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el

solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase para el termino de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 6.696 - \$ 100,00 - 16 y 27/02/2007**

\* \* \*

**Edicto Manifestación  
de Descubrimiento**

Expte. N° 108-M-2006. Titular: "Minera Rodeo S.A.". Denominación: "Lourdes". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 17 de noviembre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6860114.50 - Y=2526967.93) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa, que el área de protección de dicha manifestación se encuentra parcialmente dentro del área de Reserva Provincial de Vicuñas y de Protección del Ecosistema Laguna Brava y que tiene una superficie libre de 2500 ha; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2524829.660 X=6864400.000, Y=2528996.330 X=6864400.000, Y=2528996.330 X=6858400.000, Y=2524829.660 X=6858400.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6860114.50 - 2526967.93-13-10-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 21 de noviembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Ing.

Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 6.699 - \$ 140,00 - 16, 23/02 y 02/03/2007**

\* \* \*

**Edicto Manifestación  
de Descubrimiento**

Expte. N° 97-M-2006. Titular: "Minera Rodeo S.A.". Denominación: "Claudia". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de septiembre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6906545.02 - Y=2526295.18) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1699 ha 9980.41 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94), perimetrales: Y=2523950.700 X=6908115.680, Y=2531293.660 X=6908115.680, Y=2531293.660 X=6905800.540, Y=2523950.700 X=6905800.540. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6906545.02 - 2526295.18-13-10-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 22 de noviembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 6.700 - \$ 140,00 - 16, 23/02 y 02/03/2007**

## FUNCION EJECUTIVA

Gobernador

**DR. Angel Eduardo Maza**

Vicegobernador - Jefe de Gabinete de Ministros

**DR. Luis Beder Herrera**

### MINISTERIOS

Gobierno y Derechos Humanos  
**Dr. Antonio Osvaldo Cura**

Educación  
**Lic. Fabián Calderón**

Salud  
**Cr. Alejandro E. Buso**

Hacienda y Obras Públicas  
**Cr. Alejandro G. Caridad**

Industria, Comercio y Empleo  
**Ing. Jorge D. Bengolea**

Secretaría General y Legal de la Gobernación  
**Dr. Roberto Carlos Catalán**

Asesor General de Gobierno

Fiscal de Estado  
**Dr. Alfredo Pedrali**

Desarrollo Social  
**Sr. José Luis Avila**

### SECRETARIAS

Agricultura y Recursos Naturales  
**Ing. Jorge Hernán Salomón**

Ganadería  
**Sr. Juan Pedro Cárbel**

Relaciones con la Comunidad  
**Prof. Guido Antonio Varas**

Gobierno  
**Sr. Oscar E. Chamía**

Seguridad  
**Dr. Jorge D. Viñas**

Planeam. y Desarrollo Educativo  
**Lic. Liliانا Laura Recchioni**

Gestión Educativa  
**Lic. Rodolfo O. Ruiz Carrizo**

Salud Pública  
**Dr. Elio A. Díaz Moreno**

Hacienda

Ambiente  
**Dr. José F. Díaz Danna**

Industria y Prom. Inversiones  
**Cr. Miguel A. De Gaetano**

Promoción Institucional  
**Prof. Adolfo Héctor Scaglioni**

Desarrollo Local  
**Cr. Rubén E. Galleguillo**

### SUBSECRETARIAS

Trabajo  
**Sr. Nicolás Alfredo Maza**

Derechos Humanos  
**Sr. Carlos Illanes**

Coordinación Administrativa  
**Cr. Marcelo Oscar Neyra**

Gestión Pública  
**Sr. Daniel E. Zalazar Güell**

Administración Financiera  
**Cr. Marcelo A. Macchi**

Comercio e Integración  
**Lic. Carlos E. Alaniz Andrada**

Empleo  
**Lic. Angela Beatriz Tello**

Desarrollo Social  
**Prof. Marcelo Rodríguez**

Asuntos Municipales  
**Sr. Fermín Enrique Mora**

Desar. Humano y Familia  
**Dra. Paola A. Mebar**

De la Mujer  
**Sra. Teresita del C. Brizuela**

Minería  
**Ing. Abel Horacio Nonino**

Coordinación Operativa  
**Sr. Ricardo Nicolás Lobato**

Gestión Previsional  
**Dra. Soledad M. Romero Leo**

Transporte y Seguridad Vial  
**Ing. Ricardo B. Cárbel**

Control Adicciones y Problemática Juvenil  
**Lic. José B. Sánchez Alem**

Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales  
**Sr. Jorge Raúl Maza**

Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes  
**Dr. Jorge Ricardo Herrera**

Agencia Pcial. de Cultura  
**Prof. Patricia Laura Herrera**

Agencia Pcial. de Turismo  
**Sr. Ariel A. Allende**

Agencia Pcial. de la Juventud  
**Lic. Natalia C. Albarez Gómez**

Consejo Pcial. para Personas con Discapacidad  
**Sr. José Luis Bordón**

Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico  
**Lic. Mercedes Evelina Cáceres**

### LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

### DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

### **TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**

### **PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

### **VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00

